

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MARSD..... Por un mes. Pesetas.. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 15
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vista la exposición elevada por la Sala segunda del Tribunal Supremo, en que, usando de las facultades que en su párrafo segundo le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de ocho años y un día de prisión mayor, impuesta á Eduardo Diaz Ubeda en causa por el delito de homicidio, se conmute por la de seis meses de arresto:

Considerando que, atendidas las circunstancias que concurrieron en el delito y la escasa malicia con que procedió el reo, de la rigurosa aplicación del Código resultaría en este caso notablemente excesiva la pena impuesta:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de ocho años y un día de prisión mayor impuesta á Eduardo Diaz Ubeda por la de seis meses de arresto.

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Prudencio Pérez Cejudo, pidiendo indulto de la pena de 12 años y un día de reclusión que la Audiencia de Guadalajara le impuso en causa por el delito de homicidio:

Considerando que, dadas las circunstancias que en el delito concurrieron, pudo creerse el penado que obraba en cumplimiento de un deber:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Tomando en consideración el informe favorable del Consejo de Estado, de acuerdo con el de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Prudencio Pérez Cejudo de dos terceras partes de la pena de 12 años y un día de reclusión que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Celestino Armiñán pidiendo que se indulte á Manuel Bárcena y Prida de las penas de 14 años, ocho

meses y un día de cadena y dos multas, una de 500 y otra de 1.718 pesetas 44 céntimos que la Audiencia de Oviedo le impuso en causa por los delitos de falsificación de un documento oficial y contrabando:

Teniendo en cuenta la aflictiva situación de la familia del reo, el mal estado de su salud, la excesiva duración del procedimiento, ocho años, el largo tiempo de prisión preventiva sufrido por el Bárcena, su buena conducta y arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Tomando en consideración el informe favorable del Consejo de Estado, de acuerdo con el de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar las penas de 14 años, ocho meses y un día de cadena y multas de 500 y 1.718 pesetas 44 céntimos impuestas á Manuel Bárcena y Prida, por la de seis años de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á veintiuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) de las comunicaciones que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de Setiembre del año próximo pasado y 4 del presente mes, acerca del Alférez del batallón depósito de Lucena D. Manuel Laborda Suárez, que en 1.º de Agosto último se fugó del Hospital cívico militar de Córdoba, donde como demente se hallaba en observación; y S. M. ha tenido á bien disponer que el expresado Alférez sea dado de baja definitiva en el Ejército, ordenando al propio tiempo que esta resolución se publique en la GACETA oficial, á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando sin embargo sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir y al resultado de la sumaria que se le instruye, si se presentara ó fuese habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1885.

QUESADA

Sr. Capitán general de Andalucía.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 21 de Abril último el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: Con Real orden de 17 del mes actual se ha remitido á esta Sección el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, decretada por el Gobernador de Guadalajara.

Esta Autoridad alega como base de la corrección im-

puesta que por diversas circulares ha reclamado á los Alcaldes de la provincia las cuentas municipales, recordándoles el deber que tienen de rendirlas; y que no bastando tales medidas para conseguir su cumplimiento, les ha apercibido y multado por su apatía y morosidad: dice que, á pesar de esto, el Ayuntamiento de Loranca ha omitido la ejecución del mandato; y como tal apatía revela la más culpable negligencia en la administración de los intereses confiados á su custodia, ha determinado suspenderlo, conforme al art. 180 de la ley Municipal.

La Sección no encuentra ajustado este correctivo á la disposición de la misma. Si el Alcalde ha incurrido en grave negligencia y aun desobediencia, después de apercibido y multado, no puede decirse lo mismo de los demás Concejales, á los que no aparece impuesta ninguna corrección anterior por las omisiones apuntadas y que sirven de base á la suspensión de que se trata.

Y como ni los buenos principios administrativos, ni el texto expreso de la ley, autorizan para confundir en una sola responsabilidad al Alcalde y á los Regidores, cuando aparecen distintos y diversos los actos que le son imputables;

La Sección opina que debe confirmarse la suspensión decretada contra el Alcalde, tanto en este cargo como en el de Concejales, y alzarse la impuesta á los demás individuos del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1885.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de San Pedro de Latarce, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 23 de Abril último el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: El día 13 del corriente mes el Gobernador de Valladolid suspendió en sus cargos á seis Concejales del Ayuntamiento de San Pedro de Latarce.

Dice aquella Autoridad provincial que funda tan severa medida en la desobediencia grave y extralimitación con carácter político en que los Concejales suspensos han incurrido, y del examen de los antecedentes que la Sección tiene á la vista y que el Gobernador invoca para acreditar su afirmación, sólo aparece que el Ayuntamiento no ha satisfecho á dos vecinos ciertas sumas, cuyo reintegro ordenó á dicha Corporación la Superioridad; que tampoco satisfizo á otros el importe de los sueldos que tienen devengados como empleados del Municipio, y que por no haber cumplido oportunamente estos compromisos, el Gobernador ha apercibido, multado y suspendido al Alcalde, apremiándole de este modo; aunque sin resultado, para lograr la observancia y ejecución de legítimos mandatos.

Dice además el Gobernador que el Ayuntamiento ha tardado en comunicar cierto acuerdo á los interesados, imposibilitándoles así de recurrir contra él. Este último cargo está de todo punto improbadado, y sólo se funda en la aseveración de los que se le imputan á la Municipalidad de San Pedro de Latarce.

De todas suertes, y aun cuando fuera verdadero, la Sección no encuentra méritos para mantener la suspensión de que se trata.

La mera relación de los antecedentes expuestos bas

de Junio de 1870, y con sujeción á la instrucción y programa aprobados por Real orden de 22 de Febrero de 1884, publicados en la GACETA DE MADRID de 21 de Marzo siguiente, una plaza de Oficial auxiliar de segunda clase, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, se hace saber por acuerdo del Tribunal de oposiciones á los que desean optar á ella, que dentro del término de 30 días, á contar desde el de la inserción de esta convocatoria en el propio periódico oficial (ó sea hasta el 24 de Junio próximo inclusive), deberán presentar en la Secretaría general del referido Tribunal de Cuentas las solicitudes y documentos que se expresan en la parte de dicha instrucción que á continuación se copia.

(Instrucción que se cita.)

CAPÍTULO III

Circunstancias que deben reunir los opositores para plazas de Oficiales auxiliares.

Llevar ocho años de servicio efectivo en la clase de Oficiales de Hacienda pública, ó sus equivalentes en los demás ramos.

ADVERTENCIAS

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaría general dentro del plazo de 30 días que se señala para los ejercicios de oposición, á las cuales acompañarán los documentos que acrediten su aptitud y cualidades establecidas para cada caso en el art. 40 de la ley del Tribunal y en esta instrucción, así como la de Licenciado en Administración, si la reuniesen, las cuales se consignarán en la convocatoria que previamente se publicará en la GACETA; cuyas solicitudes serán dirigidas al Presidente del referido Tribunal, y de su presentación se les facilitará por dicha Secretaría un documento que lo justifique.

Los ejercicios principián ocho días después de terminado el plazo señalado para la admisión de las solicitudes.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará los opositores que deban ser admitidos á examen, los cuales figurarán en una lista que se fijará en los estrados del local en que se verifiquen los ejercicios un día antes del en que deban dar principio éstos.

Madrid 25 de Mayo de 1885.—El Presidente del Tribunal de oposiciones, Juan Pedro Martínez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Morón, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Sevilla, con fianza de 2.875 pesetas; cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 23 de Mayo de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

Junta calificadora de Aspirantes á la Judicatura.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

El sábado próximo 30 del actual dará principio el tercer ejercicio de oposición á las plazas de Aspirantes á la Judicatura.

En su consecuencia, los 40 primeros opositores que en el orden numérico del sorteo han sido declarados aptos para pasar á este ejercicio, se presentarán el expresado día 30, á las dos de la tarde, en la Sala de pleno del Tribunal Supremo, con el fin de redactar el trabajo práctico que previene el art. 30 del reglamento.

Para cumplir lo dispuesto en el art. 32 del mismo, los opositores podrán traer y tener á la vista textos legales durante las cuatro horas de preparación para el ejercicio.

Madrid 25 de Mayo de 1885.—El Secretario, Benito Aparicio.

Opositores declarados aptos para practicar el tercer ejercicio.

Número del sorteo.

- 2 D. Francisco Esteban y García.
41 D. Andrés Pérez Nisarre.
17 D. Eladio Arnáiz de la Bodega.
24 D. Francisco Delgado é Iribarren.
28 D. Francisco Sanllorente y Rubinat.
29 D. Mariano García Rodríguez.
32 D. Aureliano Funes y Yáñez.
38 D. Ramón Bayona y Domínguez.
39 D. Luis Coll y del Amo.
43 D. Matías Molina y Ramón.
46 D. Angel Rancano y Bermúdez.
53 D. Diego Lorente y Rodríguez.
56 D. Angel Pacheco y Balbás.
58 D. José Verdía y Causa.
59 D. Luis Afán de Rivera.
68 D. Fermín Castaño y González.
66 D. Albino de Prado y Medina.
69 D. Francisco de Asís Buisen.
72 D. Wenceslao Doral y Rama.
77 D. Felipe García Mauriño.
82 D. Pedro María de Castro y Fernández.
83 D. Liborio Rico y Rico.
85 D. Camilo González y Meléndez.
88 D. Daniel Nivera y Mestre.
96 D. Pascual Casafrañca y Guiral.
99 D. Francisco de P. Mifsut y Macón.
105 D. José González y Palao.

Número del sorteo.

- 106 D. Pedro Domingo y Rute.
114 D. José María Salva y Pont.
117 D. Benigno Sánchez Andrade.
119 D. Enrique Lassala é Izquierdo.
121 D. José García Valdecasas.
127 D. Juan Medina y Serrano.
130 D. Antonio Turón y Boscá.
132 D. Francisco Helicoro Salva y Pont.
134 D. Rafael Bermejo Ceballos-Escalera.
138 D. Francisco Page y Torrecilla.
139 D. Sebastian Gómez Hernández.
141 D. Luis Bonet y Barberá.
142 D. José Porel y Soler.
144 D. Rafael Pol y Domínguez.
145 D. Felipe Linacero y Rosales.
146 D. José Muñoz Bocanegra.
147 D. Ricardo Salustiano Portal.
149 D. Carlos Sánchez O'Mulryan.
153 D. Ramón Esteve y Rodríguez.
158 D. Pablo Gaspar y Serrano.
159 D. Beaiguo Martín y Martín.
160 D. Ricardo de Pro y Gamó.
161 D. Antonio Abella y Rodríguez.
166 D. Agustín Sáez Domingo.
168 D. Demetrio Pérez Caballero.
170 D. Bernardino Rodríguez Porcos.
177 D. Pedro Castán y Trallero.
179 D. Leopoldo Cavirol y Teruel.
181 D. Vicente Enrique Llopis y Miralles.
189 D. Manuel Pardillo y Sáchez.
191 D. Santos García López.
195 D. Crisanto Posada y Galván.
197 D. Cosme Damián Ortiz de Urbina.
200 D. Alberto Jiménez Coronado.
203 D. Juan Gómez y Sainz.
207 D. Juan Antonio Hidalgo y García.
208 D. Juan Quintanilla y Lazcen.
209 D. Juan Lugo Carrastero y González.
219 D. Mariano Pérez Septién.
220 D. Enrique Alvarez y Bernal.
227 D. Antonio Fernández Cid y Valencia.
228 D. Pedro Gaspar y Montanino.
232 D. José López y Cardona.
236 D. José Serrano y Vargas.
241 D. Julián Págola y Portugal.
244 D. Julio Lassala é Izquierdo.
245 D. Agapito de las Heras y Herrero.
250 D. Teodoro Francisco Mendiri.
252 D. Joaquín Sala y Peris.
256 D. Antonio de la Vega y Mateos.
259 D. Lucio Eduardo Sóker y Pola.
260 D. Indalicio Fernández y López.
261 D. José María Zorita y Díez.
268 D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini.
272 D. Mariano García Puente y Abellán.
273 D. Otón Peñuelas y Laguna.
280 D. Pedro Rico y Orduña.
281 D. José Martín y Barrios.
285 D. Miguel Saiz y Gómez.
287 D. Ignacio Pereira y Romero.
289 D. Mariano Benavente y Martínez.
290 D. Pedro Calvo y Camina.
291 D. Antonio Rodríguez Martín.
292 D. Agustín Vida y García.
297 D. Luis de la Sota y García.
298 D. Vicente Ortí y Persita.
306 D. José Margarida y Rodríguez.
313 D. Ramiro Alonso Padierna.
317 D. Antonio Aguilar y García.
322 D. Pedro Aramburo y Sánchez.
325 D. José Gómez del Castillo.
327 D. José María Martínez de la Cuadra.
328 D. Saturnino Bajo de Mengibar.
332 D. Lorenzo Velasco y González.
339 D. Manuel Mesonero é Ichaos.
345 D. José Sabas Izaguirre é Iruro.
346 D. Adolfo Wouclús y Hernández.
348 D. Antonio Feute y Fernández.
352 D. José Tello y García.
353 D. Félix Jarabo y García.
356 D. José Soler y Durouil.
360 D. Adolfo Suárez y Gutiérrez.
364 D. Antolin Mosquera y Montes.
370 D. Miguel Enrique Crespo y Aparicio.
375 D. Francisco Muñoz y Rodríguez.
376 D. José María Alonso y Zavala.
377 D. Alberto Rooyo y Garzón.
378 D. Francisco Riobóo y Susbielas.
384 D. Enrique Julio de Urbasos y Verdejo.
387 D. Lino Torres y García.
389 D. Celedonio Jiménez y Maeso.
393 D. Enrique Rodríguez Lacín.
405 D. Eusebio Lasala y García.
407 D. José Mosquera y Montes.
410 D. Julio Martínez Jimeno.
412 D. Jesús Fernández de Lomana.
415 D. Germán Monteón y Herrero.
417 D. Juan Sanz y Sanz.
422 D. Teodoro López Merino y Berges.
424 D. Isidro Tauzin y García.
435 D. Alejandro Bustamante y Martínez.
436 D. Luis de Moya y Jiménez.
442 D. Juan Herrera y Morillas.
444 D. Vicente Ortega y Villar.
446 D. Emilio José Pérez Martín.
447 D. José Díez de Tejada y Vargas.
450 D. Natalio Díez Salcedo.
451 D. Alberto Hernández Galán.
453 D. Tomás de Barinaga y Beloso.
457 D. Ramón Carrera y Fernández.
459 D. José Fernández Arroyo y Pozuelo.
465 D. José Elías Esteve y Chafer.
468 D. José María Codina y Sorrentini.
472 D. José Ruiz y López.
473 D. Segundo Fernández Argüelles y Rodríguez.
475 D. Julián Huerta y Pobes.
477 D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano.
486 D. Ramón Ferrer y Forés.
488 D. Francisco Ruiz de Rebolledo y González.
491 D. Vicente Payueta y González.
487 D. Adolfo Rianza y Grimaud.
499 D. Fermín Garbayo y Moreno.
500 D. Miguel López Ruiz de la Peña.
502 D. Francisco García Fernández.

Número del sorteo.

- 505 D. Luis María de Saez Fernández del Canto.
506 D. Eusebio Díez de la Cruz y Coneha.
509 D. Fernando Moreno y Fernández de Rodas.
515 D. José Crespo y García.
517 D. Eladio de Urdangerin é Irizor.
519 D. Equerio Lueña y Heredia.
520 D. Manuel Domínguez y Torres Pardo.
522 D. Diego Díez y Caro.
524 D. Agustín Llopis y Candela.
529 D. Gonzalo Cardenal y Ugarte.

Madrid 25 de Mayo de 1885.—El Secretario, Benito Aparicio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central con fecha 19 de Diciembre de 1862, y los números 22.621 de entrada y 7.642 de registro, del concepto de necesario, por valor de 3.000 rs. en dos títulos de la Deuda diferida, á nombre de D. Juan Blanca, Administrador de la Biñuela de Expositos de Algeciras, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Diario y Boletín oficiales de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 20 de Abril de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada. X—4826

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 9 de Febrero de 1867, con los números 43.772 de entrada y 12.190 de registro por valor de 1.800 escudos, en nueve obligaciones de ferrocarriles, á nombre de D. Bernardo Desá, para garantir el arriendo del portazgo de Belinchón, en la provincia de Cuenca; toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á ingresar en el Tesoro por rescisión del mencionado arriendo.

Madrid 23 de Mayo de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 28 del corriente, de diez á dos de la tarde, únicas carpetas presentadas desde el último señalamiento de pago:

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES

- Primer semestre de 1876, carpeta núm. 171 de señalamiento.
Segundo semestre de 1876, carpeta núm. 174 de id.
Primer semestre de 1877, carpeta núm. 206 de id.
Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 226 de id.
Primer semestre de 1878, carpetas números 244 y 245 de idem.
Segundo semestre de 1878, carpetas números 274 á 276 de idem.
Primer semestre de 1879, carpetas números 278 á 280 de idem.
Segundo semestre de 1879, carpetas números 299 á 301 de idem.
Primer semestre de 1880, carpetas números 353 á 355 de idem.
Segundo semestre de 1880, carpetas números 437 á 439 de idem.
Primer semestre de 1881, carpetas números 534 á 536 de idem.
Segundo semestre de 1881, carpetas números 702 á 705 de idem.
Primer semestre de 1882, carpetas números 1.128 á 1.133 de id.
Segundo semestre de 1882, carpetas números 1.074 á 1.081 de id.
Primer semestre de 1883, carpetas números 994 á 1.005 de id.
Segundo semestre de 1883, carpetas números 895 á 908 de idem.
Primer semestre de 1884, carpetas números 797 á 813 de idem.
Segundo semestre de 1884, carpetas números 693 á 717 de idem.

Madrid 25 de Mayo de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Banco de España.

Habiéndose extraviado dos extractos de inscripción, comprensivos en junto de 40 acciones de este Banco, cuyo pormenor se detalla, expedidos á favor de D. Félix Ochoa de Alda, como usufructuario, y al del Ayuntamiento de Pamplona, como propietario, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que, trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de los extractos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Uno núm. 622 de cuatro acciones, expedido en 17 de Marzo de 1884.

Otro núm. 624 de 36 acciones, expedido en 18 de Abril de 1884.

Madrid 22 de Mayo de 1885.—El Vicesecretario, Vicente Santamaría de Paredes. X—4830

MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 1.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Presupuesto de 1884-85.—Abril de 1885.

Recaudación obtenida durante el mes arriba expresado y en los anteriores por valores del citado presupuesto.

Table with columns: VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, RECAUDACIÓN OBTENIDA (Hasta fin de Marzo, En el mes de Abril), TOTAL. Rows include contributions from real estate, industry, and various taxes.

Table with columns: VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS, RECAUDACIÓN OBTENIDA, TOTAL. Rows include taxes on salaries, property, and consumption.

Table with columns: VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, RECAUDACIÓN OBTENIDA, TOTAL. Rows include import/export duties, travel taxes, and customs duties.

Table with columns: VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS, RECAUDACIÓN OBTENIDA, TOTAL. Rows include tobacco, lottery, and stamp taxes.

Table with columns: VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO, RECAUDACIÓN OBTENIDA, TOTAL. Rows include mines, land rents, and state property.

Table with columns: RECAUDACIÓN OBTENIDA (Hasta fin de Marzo, En el mes de Abril), TOTAL. Rows include sales of church goods, wine taxes, and various state revenues.

Table with columns: VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO, RECAUDACIÓN OBTENIDA, TOTAL. Rows include treasury operations, interest on bonds, and public debt.

Table with columns: RESUMEN, RECAUDACIÓN OBTENIDA, TOTAL. Summary of all revenue categories.

Table with columns: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS, RECAUDACIÓN OBTENIDA, TOTAL. Rows include extraordinary budget and sales of mortgaged goods.

Table with columns: RECURSOS EXTRAORDINARIOS, RECAUDACIÓN OBTENIDA, TOTAL. Rows include extraordinary resources from bond sales.

Table with columns: RECAPITULACIÓN, RECAUDACIÓN OBTENIDA, TOTAL. Summary of total revenue.

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas. Madrid 20 de Abril de 1885. V. B. El Tenedor de libros, ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA. El Interventor general, OYA.

	RECAUDACIÓN OBTENIDA		DIFERENCIAS EN ABRIL DE 1885	
	En Abril de 1885.	En Abril de 1884.	De más.	De menos.
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Derechos de importación.....	7.489.251'32	7.794.353'66	"	605.102'44
Idem de exportación.....	24.677'26	33.304'54	"	8.627'28
Impuesto de carga.....	309.480'64	308.086'36	1.094'28	"
Idem de descarga.....	235.438'37	261.765'24	"	6.626'87
Idem de viajeros.....	14.233'59	12.898'75	1.534'84	"
Derechos menores.....	57.689'88	76.657'72	"	18.968'84
Idem de cuarentena y lazareto.....	824'69	1.212'50	"	387'81
Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas.....	31.538'67	27.150'83	4.407'84	"
Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés.....	742'20	3.310'74	"	2.568'54
Idem sobre los géneros coloniales.....	2.223.824'39	2.543.804'52	"	321.982'93
Derecho extraordinario sobre el valor de algunas mercancías en el comercio exterior y otros varios conceptos.....	309.091'22	175.637'22	333.454	"
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	6.821'45	"	6.821'45	"
Recursos eventuales.....	4'32	888'08	"	883'76
	40.623.014'90	41.240.830'46	347.312'41	963.147'67
<i>Diferencia líquida por menos recaudación en Abril de 1885.....</i>			617.833'26	
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS				
Timbre del Estado.....	3.381.840'74	3.389.359'79	492.280'95	"
Tabacos.....	40.444.787'73	40.904.784'99	"	459.997'26
Sales.....	423.746'30	84.087'55	39.688'75	"
Loterías.....	5.256.426	5.410.049	"	153.593
Recursos eventuales.....	8.817'06	"	8.817'06	"
Alcances.....	106'50	"	106'50	"
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	972'40	781'90	190'50	"
	49.743.666'73	49.786.473'23	541.083'76	613.590'26
<i>Diferencia líquida por menos recaudación en Abril de 1885.....</i>			72.506'50	
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO				
Minas de Almadén.....	316'11	1'78	314'33	"
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	10.701'02	20.931'03	"	10.230'01
Rentas de los bienes del Estado en general.....	2.942'52	4.144	"	1.201'48
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	44.753'15	72.756'44	"	28.002'99
Producto de canales y navegación fluvial.....	3.341'42	6.716'63	"	3.375'21
Idem de montes y plantíos.....	4.271'42	2.954'68	1.316'74	"
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	19.963'71	22.908'96	"	2.945'25
Rentas de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	434.777'33	354.807'43	79.970'20	"
Renta de Cruzada.—Producto líquido.....	740'83	2.260'38	"	1.519'55
Productos en administración de las fincas de secuestros.....	14.683'49	22.874'43	"	8.190'94
Véinte por 100 de la renta de Propios.....	62'50	843'75	"	781'25
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	74.237'50	39.942'75	34.293'75	"
Asignaciones de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	2.582'44	1.015'62	1.566'79	"
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	12.034'40	8.516'86	3.517'54	"
Intereses de demora por productos de Propiedades y Derechos del Estado.....	216'50	1.262'50	"	1.046
Subvención que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la Guardería rural.....	5.454'59	267'17	5.187'42	"
Recursos eventuales.....	6'62	"	6'62	"
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....				
	630.884'92	562.204'51	125.973'39	57.292'98
<i>Diferencia líquida por más recaudación en Abril de 1885.....</i>			68.680'41	
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO				
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	457.513'84	863.388'28	"	345.874'44
Giro mutuo del Tesoro.....	30.485'06	81.612'41	"	1.127'05
Casa de Moneda.....	7.961'06	493.345'35	"	485.384'29
Ingresos procedentes de Ultramar.—Filipinas.—Remesas en documentos de compra de tabacos y coste de medio flete.....	"	654.869'53	"	654.869'53
Indemnizaciones de guerra.—Marruecos.....	43.469'47	173.117'48	"	127.648'01
Publicaciones oficiales y Boletín de Hacienda.....	1.046'25	612'50	433'75	"
Recursos eventuales.....	37.975'40	344.766'27	"	506.791'47
Alcances.....	3.230'41	617'50	2.612'61	"
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	1.412'71	422'83	1.289'88	"
	605.093'30	2.722.451'55	4.336'24	2.121.694'49
<i>Diferencia líquida por menos recaudación en Abril de 1885.....</i>			2.117.358'25	
RESUMEN				
Valores á cargo de la Dirección general de Contribuciones.....	8.725.690'49	8.847.697'28	"	122.006'79
Idem de Impuestos.....	6.977.530'02	6.894.032'82	83.497'20	"
Idem de Aduanas.....	40.623.014'90	41.240.830'46	"	617.833'26
Idem de Rentas Estancadas.....	49.743.666'73	49.786.473'23	"	72.506'50
Idem de Propiedades y Derechos del Estado.....	630.884'92	562.204'51	68.680'41	"
Idem del Tesoro público.....	605.093'30	2.722.451'55	"	2.117.358'25
	47.275.880'36	50.033.409'53	152.177'61	2.929.706'80
<i>Diferencia líquida por menos recaudación en Abril de 1885.....</i>			2.777.529'49	
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS				
Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1885.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	347'50	"	347'50	"
Plazos al contado, vencimientos y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1876.....	4.319'20	7.797'34	"	3.478'14
Idem id. id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1876 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, incluso las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona.....	630.831'89	941.938'42	"	291.106'23
Vencimientos por ventas y redenciones á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	141.681'02	406.769'64	4.911'38	"
Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	406.215'39	435.274'04	270.941'55	"
Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.....	"	277	"	277
Productos de ventas de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra.....	19.152'20	408	18.744'20	"
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	2.474'59	1.509'86	964'73	"
Productos de las ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	500	"	500	"
	1.493.521'99	1.493.974	296.409'36	294.861'37
RECURSOS EXTRAORDINARIOS				
Producto de la negociación de pagarés de compradores de bienes desamortizados de vencimientos posteriores á 1883-84.....	4.000.000	"	4.000.000	"
	5.493.521'99	1.493.974	4.296.409'36	294.861'37
<i>Diferencia líquida por más recaudación en Abril de 1885.....</i>			4.001.547'99	
RECAPITULACIÓN				
Ingresos verificados por el presupuesto ordinario.....	47.275.880'36	50.033.409'53	"	2.777.529'49
Idem por el extraordinario.....	5.493.521'99	1.493.974	4.001.547'99	"
	52.471.402'35	51.247.383'55	4.001.547'99	2.777.529'49
<i>Diferencia líquida por más recaudación en Abril de 1885.....</i>			1.224.018'80	

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 20 de Mayo de 1885.
V.º B.º
El Interventor general
OYA.

El Tenedor de libros,
ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 5.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Año económico 1884-85.—Abril de 1885.

Comparación de los ingresos obtenidos por resultas de ejercicios cerrados durante el citado mes con los que se realizaron en Abril de 1884.

VALORES Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES	RECAUDACIÓN OBTENIDA		DIFERENCIAS EN ABRIL DE 1885	
	En Abril de 1885.	En Abril de 1884.	De más.	De menos.
De Contribuciones.....	1.009.460'31	1.268.663'53	"	259.203'22
De Impuestos.....	173.059'99	638.310'22	"	465.250'23
De Aduanas.....	15.140'27	48.667'50	"	33.527'23
De Rentas Estancadas.....	11.569'86	231'61	11.338'25	"
De Propiedades y Derechos del Estado.....	36.270'40	98.928'32	"	62.658'92
Del Tesoro público.....	1.144'35	896'64	247'71	"
Presupuesto especial y extraordinario.....	1.246.644'88	2.055.717'82	11.365'96	820.638'90
	25.483'39	44.535'13	"	19.108'74
	1.272.131'27	2.100.312'95	11.365'96	839.747'64
Diferencia líquida por menos recaudación en Abril de 1885.....				828.181'68

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas. Madrid 20 de Mayo de 1885.

V.º B.º
El Interventor general.
OYA.

El Tenedor de libros.
ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 6.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Presupuesto de 1884-85.

Resumen comparativo de los ingresos obtenidos durante los diez primeros meses de dicho presupuesto por valores del mismo con los que se realizaron en igual período del de 1883-84, y resultado también comparativo que en iguales meses ofrece la cuenta especial de resultas de ejercicios cerrados.

CUENTA DE LOS PRESUPUESTOS CORRIENTES VALORES Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES	RECAUDACIÓN OBTENIDA		DIFERENCIAS EN 1884-85	
	En 1884-85.	En 1883-84.	De más.	De menos.
De Contribuciones.....	476.458.427'44	481.957.796'72	"	5.799.669'31
De Impuestos.....	90.465.310'70	90.222.916'98	242.393'72	"
De Aduanas.....	104.730.411'40	108.219.865'11	"	3.559.453'71
De Rentas Estancadas.....	212.444.214'63	213.090.669'28	"	979.454'65
De Propiedades y Derechos del Estado.....	3.597.031'31	3.393.905'78	3.123'53	"
Del Tesoro público.....	12.195.708'83	15.484.275'89	"	3.288.567'06
Presupuesto especial y extraordinario.....	599.277.804'28	612.669.429'76	243.319'23	13.637.144'73
	28.693.554'64	31.792.181'23	"	3.098.626'59
	627.973.358'92	644.461.610'99	243.319'23	16.733.771'92
Diferencia líquida por menos recaudación en 1884-85.....				16.488.252'07

CUENTA ESPECIAL DE RESULTAS

VALORES Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES

De Contribuciones.....	8.444.692'28	10.981.945'44	"	2.537.253'16
De Impuestos.....	4.214.745'40	4.431.722'96	"	290.007'56
De Aduanas.....	952.438'46	459.528'93	492.909'53	"
De Rentas Estancadas.....	184.038'46	103.120'34	80.917'02	"
De Propiedades y Derechos del Estado.....	430.226'63	1.073.172'68	"	642.946'05
Del Tesoro público.....	179.565'11	93.454'04	86.111'07	"
Presupuesto especial y extraordinario.....	14.402.675'74	17.142.944'59	659.938'22	3.400.207'07
	435.886'77	1.309.303'04	"	873.416'27
	14.838.562'51	18.452.247'63	659.938'22	4.273.623'34
Diferencia líquida por menos recaudación en 1884-85.....				3.613.685'12

RESUMEN

Cuenta de los valores corrientes.....	627.973.358'92	644.461.610'99	"	16.488.252'07
Idem de resultas de ejercicios cerrados.....	14.838.562'51	18.452.247'63	"	3.613.685'12
	642.811.921'43	662.913.858'62	"	20.101.937'19

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas. Madrid 20 de Mayo de 1885.

V.º B.º
El Interventor general.
OYA.

El Tenedor de libros.
ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Marzo último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Aquilino Martínez Pérez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 3 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal, de entrada, de Tordesillas de Cameros un año y 2 meses; Promotor fiscal, de ascenso, de Agreda y Benavente 3 años, 10 meses y 10 días; Juez de paz de La Bañeza 11 meses y 22 días; Registrador de la propiedad de La Bañeza 22 años, 3 meses y 27 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Manuel José Sánchez, clasificado en concepto de jubilado con derecho al haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 10 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos por la suprimida Junta de Pensiones civiles en sesión de 20 de Junio de 1874 en concepto de cesante 21 años, un mes y 8 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la Administración económica de Valencia 8 años y 9 meses; id. de Negociado de segunda clase de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Alicante 11

meses y 20 días, y se le abonan como cesante por reforma 7 días.

D. Francisco Martínez Villanueva, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 8 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesión de 15 de Abril de 1874, en concepto de cesante, 28 años, 11 meses y 27 días, y se le abonan como Cornetín de la Real Capilla 9 años, 8 meses y 6 días.

D. Antonio del Barrio y Ruesgas, Oficial primero de la Depositaria de Hacienda pública de Cartagena, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 11 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en la misma situación de jubilado por la suprimida Junta de Pensiones civiles en sesión de 25 de Octubre de 1882 29 años, 3 meses y 24 días, y se le abonan como Oficial segundo, en comisión, de la Depositaria de Hacienda de Cartagena 6 años, 7 meses y 21 días.

D. Jacinto de Castro y Duque, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 5 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mis-

mos: Ayudante interino de disecador del Gabinete de Historia natural de la Universidad de Valladolid 2 años, 11 meses y 15 días; id. del Museo de Madrid 4 años, 8 meses y 12 días; Disecador segundo del id. id. 12 años, 2 meses y 12 días; Recolector, Preparador y Conservador de objetos de Historia natural de la Escuela del Cuerpo Ingenieros de Montes 13 años, 10 meses y 9 días, y se le abonan un año y 2 meses como cesante por supresión.

D. Francisco Pérez Viana, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años y 5 meses de servicios. Extracto de los mismos: Sobrestante de segunda clase de Obras públicas, 30 años y 5 meses.

D. Salvador Gañán y Toledano, Oficial cuarto de Hacienda pública é Inspector de la contribución industrial de la provincia de Cáceres, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 500 pesetas, cuarta parte del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 19 años, 6 meses y 11 días de servicios, que le fueron reconocidos por esta Junta en sesión de 28 de Enero último.

D. Luis García Pérez, clasificado en concepto de cesante y sin derecho á señalamiento de haber pasivo por no reunir el minimum de 15 años de servicios que exige la ley de Presupuestos de 1835, y por carecer también de sueldo regulador. Se le reconocen 9 años, 8 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Portero de la Intendencia de Murcia, 8 años;

peseta, y en pliegos cerrados, arregiándose en un todo al siguiente modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja sucursal y en la Depositaria del referido Ayuntamiento, como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 1 por 100 del presupuesto; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado aquel con arreglo á lo prevenido en la legislación vigente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja en 425 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Lugo 19 de Mayo de 1885.—El Gobernador, Tomás de Melgar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Lugo con fecha 19 de Mayo último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de abastecimiento del faro de la isla Colleira, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dicho servicio.)

(Fecha y firma.) 2347—S

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Sevilla.

D. Pascual Camacho y Cortes, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

Hago saber que por el presente se cita, llama y emplaza á los Contadores de Hacienda que fueron de esta provincia ó sus herederos, D. José Rivera Casarola, D. José María Lespona y Grosó, D. José Muñoz, D. Antonio Lugo, D. Antonio Valcárcel y Pereira, D. Angel Yusto y Pasaron, D. Pedro Joaquín Saiz, D. Alejandro Benisia, D. Antonio Cabezas, D. Ramón R. Mendoza y D. Manuel Carlos Massip, para que se personen en esta Administración por sí ó por medio de apoderados, y en el término de 15 días, después de inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para notificarles la providencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente de alcances seguido contra D. Pedro Soriano Ferrández, Administrador de Rentas que fué de Fregonal, provincia de Badajoz, y por el cual resultan responsables subsidiarios, siguiéndose expediente de reintegro contra los mismos; y si no lo ejecutan en el expresado plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 18 de Mayo de 1885.—El Administrador, Pascual Camacho. 4140—M

Gabinete central de Telégrafos.

DÍA 23

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Orense	Manuel Urrea.—San Miguel, 15, segundo izquierdo.
Valladolid	Pablo Hidalgo.—Victoria, 23.
Tropea	Seramuzga.—Santa Bárbara, 7.
Almería	General Montero.—Recoletos, 2.
Cádiz	Emilia Vilches.—Ave María, 38, tercero.
Barcelona	Manuel Tello.—Arco de Santa María, 31.
Murcia	Diego Hernández.—Postigo San Martín, 8, principal.
Santander	Soler y Ripoll.—Atocha.
Tarancón	Dámaso López.—Paz, 3, principal.
Bayona	Maria Verdugo.—Sin señas.
Bilbao	Ricardo Balparda.—Arenal, 8.
Santander	Villegas Torero.—Café Suizo.
Bilbao	Isidro Victoria.—Infantas, 11.
Huelva	Pastera Dafonte.—Sin señas.
Teruel	Herrando.—Sordo, 14, principal.
San Sebastián	Lepig.—Bureau du telegraph (entregado).
<i>Sur.</i>	
Palma	Juana Golla.—Costanilla Desamparados, 40 y 42.
Cartagena	José Jaquineto.—Atocha, 135.
<i>Enlace Mediodía.</i>	
Ubeda	Francisco Ortiz Lara.—Empleado estación Atocha.
<i>Norte.</i>	
Corcubión	Jerónimo Figueroa.—San Mateo, 4, principal interior.
<i>Este.</i>	
Málaga	Clot.—Sin señas.
Barcelona	Clot.—Idem.
Idem	Begué.—8, Marqués Duero.
Central	Carela.—Serrano, 96 (telefónico).

Madrid 23 de Mayo de 1885.—Por el Jefe del Centro, José Vela.

Administración del Correo Central.

DÍA 24

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 345	Antonio García.—Jaén.
346	Aurora Sánchez.—Aranjuez.
347	Benito Romero.—Oviedo.
348	Clemente Baeza.—Puerto Lápiche.
349	Guillermo Pinzón.—Idem.

- Núm. 330 Hijos de P. Valls.—Málaga.
- 331 Josefa Torrejón.—Andújar.
- 332 Juan de Dios Ayuso.—Murcia.
- 333 Juan Mendizábal.—Magán.
- 334 José Fon.—Vallecas.
- 335 Juan Jaime.—Calatayud.
- 336 Mr. Sambré.—Irme.
- 337 Pablo de Rea.—Segovia.
- 338 Pedro Iglesias.—Toledo.
- 339 Rodrigo Vaca.—Sevilla.
- 340 Ramón Ruiz.—Valladolid.
- 341 Santos Cecilia.—Burgos.
- 342 Simón Rodríguez.—Logroño.
- 343 Wenceslao Barbero.—Beimonte.

Madrid 23 de Mayo de 1885.—El Administrador. P. O., Eugenio de Velasco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Deseando esta Excm. Corporación introducir en los pavimentos de las calles de esta capital las reformas sancionadas por la experiencia en estos últimos tiempos, ha acordado admitir por espacio de un mes proposiciones de cuantos sistemas tengan por base la piedra, madera ú otros materiales de construcción.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de las Sociedades ó particulares que desean presentar proposiciones. Madrid 23 de Mayo de 1885.—El Oficial mayor, encargado de la Secretaría, Jacinto Carrillo. —3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

LUGO

D. Benito Barcala y Barcala, Comandante graduado, Capitán del batallón depósito de Lugo, núm. 65.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra Angel Rodríguez Seijas, hijo de Isabel, recluta disponible de este batallón, por el delito de falta de presentación á la revista anual del año último, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Fernando, de esta ciudad, á responder á los cargos que contra él resulten ó manifieste su actual residencia, pudiendo hacerlo por escrito al que suscribe ó al señor primer Jefe de este cuerpo; y de no verificarlo en ninguna de las formas expresadas se le seguirá en rebeldía y será juzgado con arreglo á Ordenanza, cuyo edicto es el último, sin más llamarle ni emplazarle.

Para que este edicto tenga la debida publicidad se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Lugo á 9 de Mayo de 1885.—Benito Barcala. 4101—M

D. Manuel Jul y López, Capitán, Teniente del batallón depósito de Lugo, núm. 65.

Habiéndose ausentado del pueblo de Montecubeiro, Ayuntamiento de Castroverde, de esta provincia, el recluta disponible de la tercera compañía de este batallón José Río Campos, á quien estoy sumariando por falta de presentación á la revista anual de otoño último;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas para estos casos á los Oficiales del Ejército, por este segundo edicto hago saber al acusado manifieste dentro del término de 20 días, desde la publicación del primer edicto, á los Jefes de su batallón ó á esta Fiscalía el punto de su actual residencia; en la inteligencia que de no verificarlo se le juzgará y sentenciará en rebeldía. Habiendo dispuesto el Juez fiscal que por el Secretario se fijen en los sitios de costumbre, lo que verificó.

Lugo 9 de Mayo de 1885.—El Fiscal, Manuel Jul y López. 4103—M

D. Manuel Jul y López, Capitán graduado, Teniente del batallón depósito de Lugo, núm. 65.

Habiéndose ausentado del pueblo de Aday, Ayuntamiento del Corgo, de esta provincia, el recluta disponible de la tercera compañía de este batallón Francisco Silva Zapata, á quien estoy sumariando por falta de presentación á la revista anual de otoño último;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas para estos casos á los Oficiales del Ejército, por este primer edicto hago saber á dicho individuo manifieste dentro del término de 30 días, siguientes á su publicación, á los Jefes de su batallón ó á esta Fiscalía el punto de su actual residencia; en la inteligencia que de no verificarlo se le juzgará y sentenciará en rebeldía. Habiendo dispuesto el Juez fiscal que por el Secretario se fijen en los sitios de costumbre, lo que verificó.

Lugo 13 de Mayo de 1885.—El Fiscal, Manuel Jul y López. 4130—M

MONFORTE

D. Avelino Gómez Sánchez, Alférez, Fiscal del batallón reserva de Monforte, núm. 66.

Habiéndose ausentado de la ciudad de la Coruña, donde se hallaba domiciliado, el soldado de la tercera compañía de dicho batallón José Mosquera Fernández, natural de Chantada, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado al cumplimiento del precepto reglamentario de la revista anual del año último;

Y usando de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido José Mosquera Fernández, señalándole el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Monforte 10 de Mayo de 1885.—Avelino Gómez Sánchez. 4104—M

D. Juan Eiriz Batán, Teniente del batallón reserva de Monforte, núm. 66, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza, faltando á la revista anual de 1884, el soldado de este batallón Benito Calviño Vila, hijo de Manuel y Vicenta, natural de Barrio de Puga, parroquia de Santiago de Paradera, Ayuntamiento de Carballedo (Lugo);

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días comparezca en el cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad á responder á los cargos que en la sumaria que se le instruye le resultan; pues de no verificarlo así se le juzgará en rebeldía.

Monforte 11 de Mayo de 1885.—Juan Eiriz. 4105—M

ORENSE

D. José Rodríguez Lorenzo, Teniente graduado, Alférez del batallón depósito de Orense, núm. 74, y Fiscal nombrado por la plaza para instruir sumaria por deserción al recluta de Ultramar del reemplazo de 1883 Emeterio Pato Blanco, hijo de Cayetano y de Manuela, natural de Santa Cruz, vecindado en Loureiro, Ayuntamiento de Nogueira de Ramoín, en el Juzgado de primera instancia de esta provincia de Orense.

No habiéndose presentado á la concentración de embarque cuando fué llamado, y si también habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza, en donde residía el individuo arriba citado, á quien me hallo sumariando por el delito de deserción, ignorándose por consiguiente el actual paradero de él;

Y usando de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Emeterio Pato Blanco, señalándole esta Fiscalía, calle de Alba, núm. 15, bajo, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensas; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y será juzgado en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que llegue á conocimiento de todos se publicará este edicto en el Boletín oficial de las cuatro provincias de Galicia y en la GACETA DE MADRID.

Orense 10 de Mayo de 1885.—José Rodríguez.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Secretario, Robustiano Rodríguez. 4131—M

PAMPLONA

D. Juan Antolínez Pérez, Teniente, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como Fiscal instructor de la sumaria que se sigue por falta de incorporación á banderas contra el soldado del expresado batallón y regimiento Enrique Balada Zaxxa, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al indicado soldado para que en el término de 30 días, á contar de la fecha de este edicto, comparezca en el cuartel de la Merced, que ocupa el regimiento en esta plaza, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la sumaria en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia y las de Castellón y Teruel.

Pamplona 19 de Mayo de 1885.—Juan Antolínez. 4132—M

SAN FERNANDO

D. José María Pery y Garzón, Comandante de infantería de Marina, Teniente de navío de la Armada, y Oficial auxiliar de la Ayudantía del distrito marítimo de San Fernando.

Por el presente, y en uso de las facultades que S. M. el Rey concede en sus Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y pregón á José Rodríguez Traverso, hijo de Pedro y Lorenza, natural y vecino de esta ciudad, de 62 años y de ejercicio de la mar; á Ramón Casaña Gómez, hijo de otro y María, natural y vecino del Puerto de Santa María, soltero, de ejercicio marino y de 54 años, y á Antonio Cano Chacón, hijo de José y María Teresa, natural y vecino del Puerto de Santa María, de ejercicio de la mar y de edad de 54 años, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presenten en esta Ayudantía á objeto de que puedan ingresar en la cárcel pública de esta ciudad para extinguir la condena que les ha sido impuesta por el delito de contrabando; y de no se les seguirán los perjuicios á que haya lugar sin más citarles ni emplazarles, por ser así la voluntad de S. M.

San Fernando 16 de Mayo de 1885.—José María Pery.—Por su mandato, Enrique de Marina, Secretario. 4132—M

SANTANDER

D. Venancio García y Rodríguez, Alférez, Fiscal del batallón depósito de Santander, núm. 133.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de deser-

ción, mediante á no haber comparecido en revista anual, cual está prevenido por vigentes disposiciones, al soldado de este batallón Mariano Sánchez Ramos, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Santillana, vecindado en Campuzano, y autorizado por Real orden para navegar en buques mercantes españoles;

Usando de las facultades que me confieren las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole para su presentación el cuartel de San Felipe de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, contados desde la publicación del presente edicto; y en el caso de no efectuarlo en el plazo señalado se le continuará el procedimiento y sentenciará en rebeldía.

Santander 11 de Mayo de 1885.—El Fiscal, Venancio García. 4123—M

D. Venancio García y Rodríguez, Alférez, Fiscal del batallón depósito de Santander, núm. 433.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de deserción, mediante á no haber comparecido en revista anual, cual está prevenido por vigentes disposiciones, al soldado José Pando Cardín, hijo de José y de Manuela, natural de Oviedo, vecindado en esta capital, y autorizado por Real orden para navegar en buques mercantes españoles;

Usando de las facultades que me confieren las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole para su presentación el cuartel de San Felipe de esta capital dentro del término de 20 días, contados desde la publicación del presente edicto; y en el caso de no efectuarlo en el plazo señalado se le continuará el procedimiento y sentenciará en rebeldía.

Santander 11 de Mayo de 1885.—El Fiscal, Venancio García. 4124

D. Ramón Marciano Díaz, Capitán, Teniente, Fiscal del batallón reserva de Santander, núm. 433.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de deserción al cabo primero del expresado batallón Bernardo Huerta Alonso, natural de Carreña, Ayuntamiento de Cabrales, Juzgado de Llanes (Oviedo), por no haberse presentado en revista anual en Octubre último;

Usando de las facultades que me están conferidas según las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado individuo, señalándole para su presentación el cuartel de San Felipe de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, contados desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y si no lo efectuase en el plazo señalado se continuará el procedimiento y sentenciará en rebeldía.

Santander 14 de Mayo de 1885.—Ramón Marciano Díaz. 4133—M

SARRIA

D. José Rivera Gómez, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Sarria, núm. 68.

Ignorándose el paradero del soldado de la primera compañía de este batallón Antonio Sánchez Fernández, á quien me hallo sumariando por el delito de haber faltado á la revista otoñal reglamentaria del año próximo pasado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la casa que ocupa la fuerza y oficinas de dicho batallón en esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le juzgará en rebeldía.

Sarria 8 de Mayo de 1885.—El Teniente, Fiscal, José Rivera. 4107—M

D. Vicente Fidalgo Naveira, Teniente, Fiscal del batallón reserva de Sarria, núm. 68.

Habiéndose ausentado sin el competente permiso de donde se hallaba residiendo el soldado de la cuarta compañía de dicho batallón José Falcao Valdeárcel, natural del pueblo del Moral (Lugo), á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, el cual debe presentarse en la guardia del cuartel de esta villa, sito en la plaza de la Constitución de la misma, donde en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, verificará su presentación para dar sus descargos; pues si así no lo hiciere se continuará la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Sarria 10 de Mayo de 1885.—Vicente Fidalgo. 4108—M

D. Antonio Leal Barahona, Alférez, Fiscal del batallón reserva de Sarria, núm. 68.

En uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado de la tercera compañía de este batallón José Rodel Fernández, natural de Corme, parroquia de Morcelle, del Ayuntamiento de Beerreá, provincia de Lugo, para que en el término de 30 días, á contar desde la primera publicación de éste, se presente en esta Fiscalía, sita en la calle Real de esta villa, núm. 20, con el fin de responder á los cargos que se le hacen en la sumaria que se le sigue por no haber-

se presentado á pasar la revista otoñal del año próximo pasado; y de no verificarlo se le seguirá la causa y se juzgará en rebeldía.

Sarria 13 de Mayo de 1885.—Antonio Leal. 4134—M

SEVILLA

D. Lope Infanzón García, Alférez, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Pavía, núm. 50.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento de reemplazos y reserva del Ejército, por cuyo delito me hallo instruyendo sumaria al soldado de este batallón y expresado regimiento Antonio Fernández Moreno, que se halla disfrutando licencia ilimitada en Linares;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Carmen de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Sevilla 14 de Mayo de 1885.—Lope Infanzón García. 4109—M

VERÍN

D. Santiago Gálvez Cañero Gómez, Teniente del batallón reserva de Verín, núm. 73, y Fiscal de esta sumaria.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa seguida contra Antonio Garrido Núñez, natural de Padroso, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Calvos de Randín, Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia, provincia de Orense, por haber faltado á la revista anual y ausentarse sin permiso del pueblo de su residencia, por este segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel del batallón reserva de esta villa, á responder de los cargos que en esta sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la sumaria en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, fijese y publíquese en los sitios y periódicos de costumbre.

Dado en Verín á 7 de Mayo de 1885.—Santiago Gálvez Cañero Gómez. 4111—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—PALACIO

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de Palacio, encargado del de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan José Martínez Paláu, vecino que era de la villa de Gracia, con morada en la calle de Méndez Núñez, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, á prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre contrabando de tabaco contra J. J. Martínez; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 8 de Mayo de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Francisco de Solá, Escribano. J—3602

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal de este distrito de Palacio, encargado del Juzgado de instrucción del mismo distrito.

Por el presente único pregón y edicto se cita y llama á Margarita Marqués, lavandera y planchadora, esposa de Juan Vidal y Gelabert, que se dijo habitar en la Barceloneta, barrio de Valencia, calle de San Antonio, núm. 33, donde no ha sido encontrada, y por lo mismo se ignora su paradero, para que en término de 10 días se presente ante este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, principal, para prestar una declaración en méritos de las diligencias que instruyo en virtud de una comisión rogatoria del Sr. Juez de instrucción del Tribunal de primera instancia de Argel; aperecida que si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 9 de Mayo de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—José Fiter. J—3601

BARCELONA—PINO

D. Domingo Martí y Cantó, Juez municipal, regente del Juzgado de instrucción del distrito del Pino de Barcelona.

Por la presente requisitoria hago saber que en sumario que instruyo por estafa contra Baltasar Viñeta y Vidal, hijo de Ramón y de Rosa, natural y vecino de esta ciudad, casado, de edad 36 años, de estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, cara oval, color sano, usa lentes; viste pantalón de pana negro y calza botinas; y Santiago Cobos y Gisbert, natural de Carasona, hijo de Luis y de Manuela, de edad 39 años, casado, dependiente de café y vecino de esta ciudad, siendo sus señas estatura regular, pelo negro, nariz y boca regulares, color sano, usa bigote; viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana negra, camisa blanca, y calza botinas, he acordado la detención de ambos; y no pudiendo llevarla á efecto por ignorarse su paradero, les cito, llamo y emplazo para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente, comparezcan en estas cárceles de rejas adentro á mi disposición; parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo encargo y exhorto á las Autoridades y

agentes de policía judicial procuren su captura, y en su caso los conduzcan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 9 de Mayo de 1885.—Domingo Martí y Cantó.—Por mandado de S. S., José Pérez Cabrero. J—3603

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente y en méritos de causa criminal que instruyo sobre contrabando por aprehensión de tabaco contra Francisco Latorre Salvo, natural de Chiva, jornalero, de 41 años, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del preciso término de 10 días comparezca ante este Juzgado, Gobernador, 2, segundo, á las once de la mañana, para la práctica de cierta diligencia; bajo aperecimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que correspondía.

Dado en Barcelona á 26 de Marzo de 1885.—Diego Carril.—Por Miguel, Guillermo de Requesens, Escribano. J—3604

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Pedro Salsas, natural y vecino de esta ciudad, que en Febrero del año último habitaba en la calle del Entrúa, núm. 8, piso segundo, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado dentro del término de 10 días para declarar en causa que se le sigue por hurto; bajo aperecimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarece á las Autoridades, y manda á las personas que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Pedro Salsas, cuya prisión se ha decretado en auto de este día, y la remesa del mismo si se alcanzare, á disposición de este Juzgado.

Siendo las señas del Salsas, edad 36 años, estatura regular, pelo negro, picado de viruelas y cojo.

Dado en Barcelona á 7 de Mayo de 1885.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Guillermo de Requesens, Escribano. J—3605

BERGA

D. Juan Gago de la Torre, Juez instructor de este partido.

Por el presente se cita á Pedro Fornell, vecino que ha sido de Capolat, y mozo de labraza de Pablo Montaña, de aquel pueblo, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en el sumario sobre estupro de Luisa Guixer contra Pablo Montaña y Canudes.

Dado en Berga á 7 de Mayo de 1885.—Juan Gago.—Por disposición de S. S., Jaime Latorre. J—3606

FIGUERAS

D. Francisco Paláu y Sagrera, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por el presente se cita á Juana Borez y Mateu, de 17 años de edad, vecina que fué de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se instruye por corrupción de menores y desacato á la Autoridad, contra José Maumón y Teresa Vergés.

Dado en Figueras á 3 de Mayo de 1885.—Francisco Paláu.—Por mandado de S. S., Miguel Coll de Alvarez, Licenciado, Escribano. J—3607

GRANADA—SAGRARIO

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días á D. Joaquín de Barrios, vecino de esta ciudad, de estado casado, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo sobre estafa; aperecido de que trascurrido el referido plazo sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud encargo á las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca del D. Joaquín Barrios, y caso de ser habido lo presenten en este Juzgado.

Dada en Granada á 8 de Mayo de 1885.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Manuel Amaro. J—3608

HINOJOSA

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Rigoberto García Blanco y Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que pende contra José Muñoz Berlanga, José Páez Segura y Alonso Muñoz Millán por hurto de caballerías, se cita y emplaza á Francisco Domínguez, alias Chinaco, y á la mujer y familia de éste, que habitaron en el año de 1883 en el ex-convento de la Consolación de Osuna, como asimismo á los inquilinos de dicho convento que moraban en él con el Francisco Domínguez, para que en el término de 15 días, contados desde el en que aparece esta inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Sevilla, comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaración en dicho sumario; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Hinojosa del Duque á 27 de Abril de 1885.—El Escribano, Juan Degollado. J—3609

LA CAROLINA

D. Luis Gonzaga de Fuentes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bartolomé Ruiz Rodríguez, natural y vecino de la villa de Guarromán, soltero, jornalero, de 24 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, y otro, en causa sobre estafa y otros abusos, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en las cárceles de esta ciudad ó Juzgado para rendir la declaración indagatoria acordada en otra causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y en el caso de ser habido sea puesto á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en La Carolina á 8 de Mayo de 1885.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S. Francisco de Vega. J—3591

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, recaída en la pieza de embargo de bienes de los procesados en causa criminal por falsificación de papel sellado, se sacan á pública subasta:

	Reales.
1.ª Diez aranzadas de tierra calma, que son parte de la casería de Galán, término de Tinsja, partido de la villa de Rute, tasada en.....	8.200
2.ª Nueve aranzadas y tres fanegas y cuartillo de tierra viña y olivar, situado en el pago Llano de los Panizos, tasada en.....	20.660
3.ª Trece y media aranzadas de tierra olivar, que son parte de la suerte 4.ª del Llano grande de expresada cabida de Galán, tasada en.....	17.350
4.ª Doce aranzadas de tierra olivar pequeño en el mismo pago de Galán, tasada en.....	17.300
5.ª Siete celemines y un cuartillo de tierra calma, situada en el pago de Valdearenas, tasada en....	1.600
6.ª Y una fanega, dos celemines y dos cuartillos de tierra situados en el pago de los Cañuelos y como las anteriores correspondientes al partido judicial de Rute, tasada en.....	1.200
TOTAL.....	65.910

Cuyas fincas han sido tasadas en 65.910 rs. ó sean 16.477 pesetas 50 céntimos; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en este Juzgado, sito en la casa llamada de Cañonigos, plaza de las Salesas, y en el de la villa de Rute, el día 30 de Junio próximo, á la una de su tarde; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de todas las fincas á la vez, siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar previamente en la Escribanía actuaria, donde están de manifiesto los autos, el 40 por 100 del total de la tasación.

Madrid 12 de Mayo de 1885.—V. B.—El Juez de primera instancia, Brú.—El Escribano, Francisco Fernández de la Torre. 721—P

MADRID—HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Bravo y Bretagues, domiciliado en esta Corte, calle de Serrano, número 62, cuarto cuarto derecha, para que en el preciso término de 10 días se persone en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura á mi disposición en la penitenciaría celular de esta Corte del Ramón Bravo, que es natural de Puerto Real, provincia de Cádiz, hijo de Ramón y de Cristina, de 21 años de edad, casado y cesante: es de estatura alta, color bueno, nariz y boca regulares, ojos pardos, pelo negro, poco bigote; viste gabán negro largo con pintas de color de chocolate, chaqué y chaleco negros, pantalón claro de lanilla, betas de becerro, sombrero de copa, camisa blanca de hilo y corbata negra con alfiler.

Dada en Madrid á 7 de Mayo de 1885.—Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester. J—3608

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel López N., hijo de Francisca y de padre desconocido, natural de Manán de Abajo, provincia de Lugo, de 31 años de edad, soltero, carretero, el cual es de estatura alta, delgado, moreno, pelo negro; viste pantalón, chaleco y gorra negra, vecino de esta Corte, que habitó en la carretera de Hortaleza casa llamada del Maragato, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en la

causa seguida contra el mismo por daños; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieran el paradero de dicho procesado procedan á su detención poniéndolo en la prisión celular de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Mayo de 1885.—Felipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez. J—3609

MADRID—PALACIO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio en causa criminal, se cita á Petra Cortés, ó sea Petra Centeno, que en Febrero último habitaba en la calle de la Justa, núm. 28, encargada de varias mujeres de mala vida, y cuyo domicilio hoy se ignora, á fin de que en el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado de Palacio á prestar declaración como testigo en la expresada causa.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1885.—V. B.—Calzas.—El actuario, Narciso Tribaldos. J—3592

D. Miguel Calzas y Sainz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gregorio García Díaz, vecino de esta Corte, que habitó en la calle de la Huerta del Bayo, núm. 11, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 11 de Mayo de 1885.—Miguel Calzas.—Ramón Martínez Aguilar. J—3610

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por el actuario en autos ejecutivos que en el mismo penden, se sacan á pública subasta dos fincas unidas, sitas en la villa de Pinto, y su calle Real de Valdemoro, anetadas con los números 10 y 11, que comprenden una superficie de 931 metros 40 decímetros cuadrados, y se componen de varios pisos, per la cantidad ambas de 40.200 pesetas, á rebajar cargas; habiéndose señalado para su remate el día 26 de Junio próximo y hora de la una de su tarde, en la audiencia del Juzgado; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en la subasta hay que consignar el 40 por 100 de la misma, hallándose de manifiesto en la Escribanía los autos y títulos de propiedad que existen hasta el acto del remate.

Dada en Madrid á 23 de Mayo de 1885.—V. B.—Rico y Urosa.—El actuario, Domingo Vázquez. X—1828

MÁLAGA—MERCED

D. José María de Lara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Ramírez Sánchez, natural de Peñafior de Gállego, provincia de Zaragoza, de esta vecindad, hijo de Bruno y de María, viudo, jornalero, de 50 años, que habitó en la calle de los Negros, al final, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se persone en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, para que tenga efecto la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo instruyo sobre sospechas de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios que componen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca del referido Manuel Ramírez Sánchez, y habido que sea, se le detenga y conduzca á la cárcel pública con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 5 de Mayo de 1885.—José María de Lara.—Por mandado de S. S. José Sánchez Millán. J—3594

D. José María de Lara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Maese González, de esta vecindad, mayor de edad, dependiente que ha sido del Notario D. Miguel Jiménez Mérida, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, que habita en la calle de Tapada, núm. 1, cuarto, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se persone en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, para responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre estafa; apercibido que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios que componen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca del referido Francisco Maese González, y habido que sea se le detenga y conduzca á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Málaga á 7 de Mayo de 1885.—José María de Lara.—Por mandado de S. S. José Sánchez Millán. J—3593

MANRESA

En virtud de providencia del día hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido D. Manuel Gómez Yagüe en el sumario que se sigue sobre escarnio público de los dogmas de la religión católica, se expide la presente cédula, en virtud de la cual se cita á Doña Sabina Bandía, viuda de Don Pedro Andreu, que ha residido en Barcelona, calle de Santa Madrona, núm. 8, piso segundo, y después en la calle del Robador, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días se presente ante este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, á fin de prestar una declaración en el expresado sumario, ó bien de noticia de su paradero, para que pueda tener lugar la práctica de la referida diligencia; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Manresa 8 de Mayo de 1885.—Santos Yelletich, Escribano. J—3611

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo dispuesto con providencia de 23 de Abril último, dictada en méritos de los autos en solicitud de espera de acreedores, promovidos por el Procurador D. Eduardo Martínez, en representación de la Sociedad *P. Canals y Compañía*, se convoca á junta general de acreedores de la referida Sociedad, entre los que, además de los que son vecinos de la Península, se hallan los extranjeros siguientes: Lindenz Zunduchent, de Alemania; Lindent Ba, Hannover; E. Cusenier Fils, Ainé, Charante (Francia) boulevard Noutaire, 126; Jules Cartaralde, Certe (Francia); tonearié; Barthe et Dupont, París, fabricante de eartuchos metálicos; J. Mirepon Beziars, Herault (Francia); Manuel y Compañía, de Reims (Francia); cuya junta tendrá lugar el día 6 del próximo venidero mes de Junio, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de la presente ciudad; previéndose á dichos acreedores que deberán presentarse á la referida junta con los títulos de sus respectivos créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación de los referidos acreedores extranjeros tenga debido efecto, se expide el presente edicto, que se publicará de nuevo en la GACETA DE MADRID por haberlo sido ya en el núm. 132 de la misma, correspondiente al día 12 de los corrientes, equivocándose el día señalado para la celebración de la junta, pues se consignó el día 5 en vez del 6 de Junio, que es el que realmente está señalado.

Dado en Manresa á 21 de Mayo de 1885.—Manuel G. Yagüe.—Por su mandado, José Vidal, Escribano. X—1831

MATARÓ

D. Francisco de Paula Renart, Juez de instrucción del partido de Mataró.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Roca Millá y á Francisca Riera Reixach, consortes, vecinos de Barcelona, para que dentro del término de 15 días comparezcan en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho, pues así lo he acordado á virtud de lo dispuesto por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio en méritos de la causa contra los mismos y otros sobre robo de dinero y alhajas.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y á todos los que forman la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y conducción á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Mataró á 7 de Mayo de 1885.—Francisco de P. Renart.—Ante mí, Fernando Delmás, Escribano. J—3595

MOTRIL

D. Antonio María Cáliz Valverde, Juez de instrucción de esta ciudad de Motril y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cristóbal López Prados, conocido por el sobrino de la viuda del Capitán, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Melchor y de Ana, de estado casado, de profesión guarda de campo, de edad de 38 años, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos melados, barba poblada, nariz aguilena, cara oval, color moreno, cejas al pelo, sin señas particulares; y que viste decentemente á uso y estilo del país y de su clase, para que en término de 30 días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel nacional de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por atentado y lesiones á un agente de la Autoridad; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del susodicho, y su remisión por tránsitos de justicia á esta cárcel nacional; pues en ello se interesa la pronta y recta administración de justicia.

Dada en Motril á 5 de Mayo de 1885.—Antonio M. Cáliz.—Por su mandado, Ricardo Martínez. J—3596

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y Escribanía de mi cargo pender autos ejecutivos seguidos por Magdalena Vidal contra Catalina Vidal, en los cuales fué comprador de los bienes embargados José Cañellas y Salas, teniendo solicitado éste que los gravámenes que pesan sobre dichos bienes sean cancelados, habiendo recaído las siguientes providencias:

Ruiz.—Eduardo de Cobos y Ayala.—José de Campos.—Antonio Ibarra.—Miguel Vidal.—Cándido Tortosa.—Fernando Cumella.—Ignacio Gómez de Salazar.—Juan A. Montoro y Góngora.—Luis Gay.—José Sevilla Jurado.—Manuel Sevilla.—José Rodríguez.—Enrique Pujazón.—Signado y rubricado: Rosendo Abad.

Concuerda á la letra con su matriz, que escrita en papel de la clase 12.ª y bajo el núm. 96, queda en mi corriente protocolo de instrumentos públicos, á que me remito.

Y para D. Fernando Cumella libro esta primera copia en un pliego de la clase 6.ª, núm. 28.300, y 12 de la 12.ª, números 1.919.450, 1.919.401 al 1.919.440 y 1.919.347, que dejo anotada, y la signo y firmo en Almería á 21 de dicho mes y año.—Signado y rubricado: Rosendo Abad. X—4832

Banco Hispano Colonial.

Ha acudido á este Banco Doña Rosalía Ochoa de Olano solicitando la extensión de un duplicado á nombre de los herederos de D. Cristóbal de Ochoa de Olano de los resguardos expedidos á favor de éste por los valores que tenía depositados en este establecimiento y que no han encontrado dichos herederos. Habiendo resultado que dichos documentos son el resguardo núm. 1.991 por cuatro acciones de este Banco, y el resguardo núm. 3.610 por 43 billetes hipotecarios del Tesoro de Cuba, se hace público para que, si cualquiera persona tiene algo que oponer á la pretensión de la citada señora, se sirva verificarlo dentro del término de 20 días, pasados los cuales se procederá á lo que hubiere lugar.

Barcelona 23 de Mayo de 1885.—El Secretario general, Aristides de Artinano. X—4833

Compañía de ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

En el sorteo verificado el día 1.º del próximo pasado mes de Abril en el domicilio social de la Compañía, en Sevilla, para amortizar 25 obligaciones hipotecarias de este ferrocarril, con arreglo al cuadro vigente aprobado por la Junta, han resultado amortizadas las que tienen los números siguientes: 765, 2.187, 1.230, 2.034, 347, 613, 1.425, 1.137, 2.326, 2.006, 692, 1.070, 689, 329, 1.608, 1.098, 607, 1.337, 2.407, 1.054, 1.157, 416, 1.119, 1.526, 552.

Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones, quienes desde luego pueden presentarlas al cobro con dobles facturas en Sevilla, caja de la Compañía, Lombardos, 9, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados.

Sevilla 22 de Abril de 1885.—El Secretario del Consejo de administración, Luis Freyre. X—4827

Compañía del ferrocarril y minas de Berga.

En el balance de esta Compañía publicado en la GACETA del 17 del corriente, pág. 473, al final de la tercera columna, aparece equivocado el primer concepto, que dice: activo, pesetas 16.750.000; debe decir: acciones, pesetas 16.750.000, conforme con el documento original.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Mayo de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns for FONDOS PÚBLICOS, Cambio al contado (Día 23, Día 25), and various bond types like Deuda perpetua, Idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for DAÑO, BENEFICIO, and various cities like Albacete, Alcañices, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 23 DE MAYO

Table with columns for Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'85. París, á ocho días vista, fr., 4'89-90.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Mayo de 1885.

Meteorological table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete del día 25 de Mayo de 1885.

Table with columns for LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en la Coruña.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'50 á 3 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2 á 2'20 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Gerbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'18 á 0'26 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'10 á 1'20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 214.—Carneros, 6.—Corderos, 706.—Terneras, 76.—Ovejas, 4.—Total, 1.006.

Su peso en kilogramos..... 54.014.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes

Table with columns for Puntos de recaudación, Ptas. Cént., and various locations like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía.

Madrid 25 de Mayo de 1885.—El Alcalde.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—En el teatro de la Alhambra se ha estrenado una nueva obra de D. Eusebio Blasco, Faltas pasadas, inspirada en una producción de Alberto Delpit. La ejecución muy acertada por parte de la compañía que actúa en aquel coliseo.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 709,69; mínima, 701,93; temperatura máxima, 30'2; mínima, 1'6. Vientos dominantes: NE, NO, y SO.

Durante la semana que acaba de transcurrir han seguido predominando las fluxiones catarrales y las exacerbaciones reumáticas; en los niños ha habido un aumento considerable de las fiebres eruptivas, especialmente del sarampión, siendo benigno por regla general; abundan la coqueluche, las hipermias fluxionarias de las vías respiratorias y las manifestaciones larvadas del paludismo. (El Siglo Médico.)

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns for PESETAS and prices for Primera clase, Segunda id., Tercera id.

SANTOS DEL DIA

San Felipe Neri, confesor y fundador, y San Eleuterio, Papa y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve.—La Mascota.

TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—Los estanqueros aéreos.—Salud.—D. Benito Pantoja.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las nueve.—Función 52 de abono.—Turno 1.º par.—Fedora.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las nueve.—(Beneficio.)—Faltas pasadas.—Sección musical.

TEATRO ESLAVA.—A las nueve.—(Beneficio del representante de la empresa).—Jue y parte.—Niniche.—El Retiro.—La diosa.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran función de ejercicios ecuestres, gímnásticos, cómicos y acrobáticos.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—(Paseo del Prado).—A las nueve.—Grandes y variados ejercicios por todos los artistas de la compañía.